67 Agrupación Política Nacional Nueva Revolución Blanca

4.67 Agrupación Política Nacional Nueva Revolución Blanca

El 21 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional Nueva Revolución Blanca, entregó de forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

"**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización.

4.67.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 22 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/10033/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 14 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos

f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante el escrito núm. PCGN/097/15 del 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...) nuestra agrupación no recibió ingresos ni efectuó gasto por cualquier concepto, bajo protesta de decir verdad.

Por lo que hace a nuestra actividades, en el rubro de educación y capacitación política, informó que todos los lunes de la semana realizamos, en la acera norte del Monumento a la Revolución, Asambleas Informativas en las que los dirigentes de la agrupación, analizamos los temas políticos de coyuntura, al mismo tiempo que formamos ideológica y políticamente a nuestros afiliados y simpatizantes conforme a los valores democráticos nacionales. Se trata de reuniones informativas en las que los afiliados de la agrupación llegan voluntariamente por sus propios medios sin que ello signifique gasto alguno para la agrupación.

En cuanto a la actividad de investigación socioeconómica y política, desde el año de 2012, estamos dando seguimiento a los acuerdos alcanzados durante el 'Foro Nacional de Agrupaciones Políticas Nacionales, Agenda Legislativa 2012-2015', que tuvo por objeto discutir, analizar y proponer al entonces, gobierno entrante, una serie de políticas para impulsar el desarrollo democrático nacional y el fortalecimiento de la cultura política promoviendo a las APN'S como una instancia de gestión ciudadana para estos temas.

Al evento y a las reuniones de seguimiento, acudimos en calidad de invitados, compartiendo puntos de vista con Presidentes y afiliados de otras APN'S. Cabe mencionar que dichas sesiones se desarrollaron en salones del recinto legislativo, utilizando las facilidades y servicios que legisladores federales gestionaron.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 277, párrafo 1 y 313 del Reglamento de Fiscalización, para efectos de cumplir con nuestra obligación de presentar el informe anual, en este ejercicio fiscal, le solicitamos nos tenga por presentadas en tiempo y forma las actividades y el informe anual en cero para lo cual anexamos al presente escrito los formatos y anexos

respectivos, los cuales firmamos bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que representamos no tuvo ingresos ni gasto alguno que tenga que ser reportado y que ninguno de sus dirigentes recibe pago alguno por los servicios prestados.

(...)".

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/10033/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 14 del mismo mes y año, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y a la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández como responsables para realizar la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 21 de mayo de 2015 (Anexo 1).

Posteriormente, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20901/15 del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año (Anexo 3), se designó a la L.C. Margarita Espíndola Flores como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que sustente su Informe Anual del ejercicio 2014.

Formato "IA-APN" Informe Anual

♦ Mediante el escrito núm. PCGN/097/15 del 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 del mismo mes y año, la agrupación política presentó de forma extemporánea el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Convino señalar que de acuerdo a los plazos establecidos en la normatividad, las agrupaciones políticas debían presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad, a más tardar dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporta.

En este sentido, la agrupación debió presentar el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, a más tardar el 15 de mayo de 2015.

En consecuencia, se solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6, 81, numeral 1, inciso l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/20901/15 (Anexo 3).

Con escrito de respuesta núm. PCGN/098/15 del 21 de septiembre de 2015 (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

Por lo que hace a la presentación extemporánea del informe anual, le comento que fue un error involuntario que se dio por la confusión de los plazos establecidos, justo en la transición de las normas electorales de la materia (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además de las modificaciones al Reglamento de Fiscalización). Plazos que además fueron poco difundidos y publicitados por la Unidad a su cargo, debido a la sobre carga de actividades derivadas del Proceso Electoral Federal del pasado 7 de junio del año en curso.

(...)"

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que la presentación extemporánea del Informe Anual fue por un error involuntario debido a la confusión de los plazos establecidos, la norma es clara al establecer que las agrupaciones políticas deben presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, a más tardar dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al presentar de manera extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

4.67.2 Ingresos

La agrupación política inicialmente no reportó Ingresos en el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2014.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20901/15 del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año (Anexo 3), se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos.

Al respecto, con el escrito núm. PCGN/098/15 del 21 de septiembre, la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (Anexo 2); sin embargo, no modificó las cifras reportadas inicialmente.

4.67.3 Egresos

La agrupación política inicialmente no reportó Egresos en el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2014.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20901/15 del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año (Anexo 3), se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos.

Al respecto, con el escrito núm. PCGN/098/15 del 21 de septiembre de 2015, la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (Anexo 2); sin embargo, no modificó las cifras reportadas inicialmente.

4.67.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en el Informe Anual; no obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

4.67.3.1.1 Servicios Personales

4.67.3.1.1.1 Órganos Directivos de la Agrupación

Mediante el escrito núm. PCGN/097/15 del 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 del mismo mes y año, la agrupación política manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) le solicitamos nos tenga por presentadas en tiempo y forma las actividades y el informe anual en cero para lo cual anexamos al presente escrito los formatos y anexos respectivos, los cuales firmamos bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que presentamos no tuvo ingresos ni gasto alguno que tenga que ser reportado y que ninguno de sus dirigentes recibe pago alguno por los servicios prestados.

(...)"

En razón de lo anterior, toda vez que la agrupación manifestó que no se efectuaron pagos de remuneraciones a los órganos directivos; no se realizaron observaciones.

4.67.3.2 Gastos en Actividades Específicas

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; sin embargo, presentó documentación consistente en convocatoria, listas de asistencia y fotografías que acreditan la realización de reuniones informativas donde se analizan temas políticos y se comparten puntos de vista encaminados al fortalecimiento ideológico y político.

En este sentido, de conformidad con los artículos 33, numeral 1 y 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la agrupación acreditó la realización de actividades de educación y capacitación política durante el ejercicio 2014, encaminadas a coadyuvar al desarrollo de la vida democrática, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

4.67.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

 La Agrupación Política Nacional Nueva Revolución Blanca presentó de forma extemporánea su Informe Anual, el cual fue revisado para detectar errores y omisiones generales.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. El total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, fue de \$0.00.

- 3. El total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, fue de \$0.00.
- 4. Al reportar la agrupación Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su saldo final es \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL NUEVA REVOLUCIÓN BLANCA
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:25 horas del 21 de mayo de dos mil quince de forma extemporánea, de conformidad con lo establecido en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Soc. Clodoveo Mario Moguel Cortes, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector personal de elector persona autorizada por la agrupación política nacional Nueva Revolución Blanca para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar, así como la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, auditora designada por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector
Que la agrupación política nacional Nueva Revolución Blanca de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización la documentación que se detalla a continuación:
Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso y escrito de aclaraciones de la agrupación de fecha 15 de mayo de 2015
Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año

Folio 1 de 2

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

> PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL NUEVA REVOLUCIÓN BLANCA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN

SOC. CLODOVEO MARIO MOGUEL CORTES

PERSONA COMISIONADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA RECIBIR EL INFORME

L.C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ HERNÁNDEZ

Folio 2 de 2



Unidad Técnica de Fiscalización

Dirección de Audicarla
a Partidos Políticas y Otros
Agrupaciones Políticas y Otros

2 1 SEP 2015

RECIBIDO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL: NUEVA REVOLUCIÓN BLANCA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

		INGRESOS	
			MONTO (\$)
1.	Saldo inicial		0.00
2.	Financiamiento por los Asociados*		0.00
	Efectivo	0.00	
	Especie	0.00	
	3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00
	Efectivo	0.00	
	Especie	0.00	
4.	Autofinanciamiento*		0.00
5.	Financiamiento por rendimientos financi	0.00	
TO	TOTAL		0.00
	* Anexar en el formato correspondiente	, la información detallada por estos	s conceptos.

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

			II EGRESOS	
			MONTO (\$)	
A)	Gastos de Actividades Originarias			
	Permanentes**		0.00	
B)	Gastos por Actividades**		0.00	
	Educación y Capacitación política	0.00		
	Investigación Socioeconómica y política	0.00		
	Tareas Editoriales	0.00		
	Otras actividades	0.00		
C)	Aportaciones a campañas electorales		0.00	
TO	TAL		0.00	

III. RESUMEN
INGRESOS \$ 0.00
EGRESOS \$ 0.00
SALDO \$ 0.00
*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION NOMBRE: EMILIO SERRANO JIMÉNEZ FIRMA

Fecha: 21/Septiembre/2015



FFY C/M WAY FIMEF

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20901/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nueva Revolución Blanca.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

C. EMILIO SERRANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
NUEVA REVOLUCIÓN BLANCA
Calle Oriente 249-A No. 92, Col. Agricola Oriental,
C.P. 08500. Iztacalco, Distrito Federal.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20901/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nueva Revolución Blanca.

necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Formato "IA-APN" Informe Anual

 Mediante escrito número PCGN/097/15 del 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 del mismo mes y año, su agrupación política presentó de forma extemporánea el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Cabe señalar que de acuerdo a los plazos establecidos en la normatividad, las agrupaciones políticas deben presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, a más tardar dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

En este sentido su agrupación debió presentar su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, a más tardar el 15 de mayo de 2015.

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6, 81, numeral 1, inciso l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Gastos por Actividades Específicas

2. De la verificación a la documentación presentada junto con el Informe Anual, se identificó que su agrupación manifestó haber realizado diversas actividades durante el ejercicio 2014, consistentes en reuniones informativas y de seguimiento donde se analizan temas políticos y comparten puntos de vista; sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite la participación de su agrupación en dichas actividades.

En consecuencia, con la finalidad de que esta autoridad cuente con la evidencia suficiente que acredite las actividades reportadas, se le solicita que presente lo siguiente:

 Evidencia que acredite la realización de las actividades, indicando la forma en que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión publica mejor informada.

΄Χ

2 de 5

EFF CAMMIAM /MEF



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20901/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nueva Revolución Blanca

- Convocatoria de los eventos realizados, encaminado a actividades propias de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- · Programa de las actividades que desarrolló su agrupación.
- Lista de asistencia con firma autógrafa de las personas de su agrupación (asociados o simpatizantes) que asistieron al evento.
- · En su caso, material didáctico utilizado por su agrupación en los eventos desarrollados.
- Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- · Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$33,645.00
- > En caso de tratarse de una aportación, se solicita que presente lo siguiente:
- Los recibos de las aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- · Las pólizas contables que amparen el registro de los ingresos.

CFEV C/MAN/AMPF/MEF



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20901/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nueva Revolución Blanca.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- · Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 80, 81, 85, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 276, inciso b), 312, numeral 1 incisos e), h) e i) 301, en relación con el 199 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 200 numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20901/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nueva Revolución Blanca.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Adicionalmente, me permito informarle que se ha designado a la L.C. Margarita Espíndola Flores como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que sustente su informe anual del ejercicio 2014.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.

Consejeros megianes dei Consejo General dei instituto Nacional Electoral. - Para su conocimiento.-Presentes. Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Para su conocimiento.-Presente. C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano. - Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. - Presente.

FYC/MM/AMF/MEF



PRESIDENCIA OFICIO No. PCGN/098/15

Ciudad de Mexico, 27 de Septiembre de 2015. apratidos Políticas Agrupaciones Políticas y Otros

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACÓN
DE RECURSOS DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
P R E S E N T E.

2 1 SEP 2015

RECIBIO

En atención a su oficio No.: INE/UTF/DA-F/20901/15 de fecha 19 de Agosto del año en curso y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7, artículo 22 de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 236, párrafo 1, inciso a); 264, 265 y 266 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; en donde se establece el plazo y particularidades para la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales.

Sobre este particular, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 52 fracciones I, IX y X; 55 fracciones I, II, IV, V y VI de nuestros Estatutos y atendiendo que, de la revisión que esa Unidad de fiscalización realizó del informe, advirtieron "la existencia de errores y omisiones en el mismo", nos permitimos dar respuesta a ellas en este informe complementario:

1.- Formato "IA-APN" Informe Anual.

Por lo que hace a la presentación extemporánea del informe anual, le comento que fue un error involuntario que se dio por la confusión de los plazos establecidos, justo en la transición de las normas electorales de la materia (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además de las modificaciones al Reglamento de Fiscalización). Plazos que además fueron poco difundidos y publicitados por la Unidad a su cargo, debido a la sobrecarga de actividades derivadas del Proceso Electoral Federal del pasado 7 de junio del año en curso.

2. Egresos: Gastos en actividades Específicas.

UNIONE ACRICA
OF CIGORICA
OF C

- Respecto al rubro de Egresos, debemos notificar que informamos en ceros porque los gastos de la misma (luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones) corren por cuenta y cargo del Presidente de nuestra agrupación, con quien compartimos el inmueble de la sede nacional que incluye los servicios antes mencionados para su funcionamiento. Dicho convenio fue dado desde el nacimiento de la Agrupación, como se desprende del Contrato de Comodato, de la sede nacional de 2011, que dispone a préstamo gratuito del local, junto con sus servicios y el mobiliario, por tiempo indefinido.
- Reiteramos, bajo protesta de decir verdad, que en este rubro no realizamos gasto alguno por cuenta de la Agrupación Política Nacional.

Gastos por actividades: Educación y Capacitación Política

- Anexamos en el informe 2013, los recibos de aportaciones en ceros, de los dirigentes de la Agrupación que coordinan y operan las actividades de discusión y capacitación política y que lo hacen sin percibir contraprestación alguna, así como el programa anual y los temas específicos.
- Informamos que las convocatorias de cada evento se emiten al final de cada reunión, todos los lunes de cada semana (exceptuando días festivos o fechas coincidentes a eventos oficiales) y en ese momento se informa de los temas que se discutirán en la siguiente reunión.
- Anexamos relación de asistentes a las reuniones de los lunes, con firmas autógrafas, el acta de la reunión y el orden del día de la más reciente.
- El material didáctico consiste en documentos oficiales y textos especializados en los temas que abordamos y que cada uno consulta por su cuenta, lápiz o bolígrafo y cuaderno que cada asistente obtiene también por su cuenta.

Por todo lo anterior reiteramos que: durante el **periodo que va del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014,** nuestra agrupación no recibió ingresos ni efectuó gasto por cualquier concepto, **bajo protesta de decir verdad.**

Adicionalmente, le comento que, como actividades para fortalecer la educación civica y el desarrollo democitico, nuestra agrupación celebra los lunes de cada semana, a un costado del Monumento a la Revolución, asambleas Informativas en las que los dirigentes de la agrupación, junto con los afiliados, analizamos los temas políticos de coyuntura, al mismo tiempo que formamos ideológica y políticamente a nuestros afiliados y simpatizantes conforme a los valores democráticos nacionales. Se trata de reuniones informativas a las que los afiliados de la agrupación y los dirigentes llegamos voluntariamente y con nuestros propios medios, sin que signifique gasto alguno para la agrupación.

Finalmente le comento, que al no reportar ingreso alguno en consecuencia no contamos con cuentas, ni contratos o créditos bancarios de los cuales seguramente dará cuenta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. EMILIO SERRANO JIMNEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL NACIONAL C. MARIO MOGUEL CORÉS SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO GENERAL NACIONAL

Oriente 249-A, Número 92, Col. Agrícola Oriental, Del. Iztacalco Tel: 57016421

C.c.p. C. Dr. Lorenzo Córdova Vianello..-Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral,- Para su conocimiento.

conocimiento.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Para su
Conocimiento.

Conocimiento.

C.c.p. Presidentes de los Comités Directivos Estatales.- Para su conocimiento.